

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Consumos de Lujo

CEDULA DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 1.260, de 1953, instruido contra don José Gracia Tirado, con domicilio en Rafael Calvo, número 40, tercero izquierda, de esta capital, propietario del automóvil «Peugeot» VA-2552, le han sido impuestas trecientas veinte pesetas de multa, más el reintegro de mil seiscientos pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 22 de septiembre de 1953, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince días ante el Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(B.—1.781)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 7 de julio de 1953, con los números 386.702 de entrada y 194.443 de registro, correspondiente a un depósito constituido por doña Josefa Esquíus Serra, para garantía de la obtención de la Tarjeta de transportes del vehículo ómnibus marca «Bedford», matrícula B-48876, por pesetas 5.000, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1954.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—22.107)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1954.

Colmenar del Arroyo, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde, Emiliano Carvajal. (G. C.—1.835) (O.—24.054)

La rectificación al Padrón municipal de habitantes correspondiente a este Municipio, y con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Colmenar del Arroyo, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde, Emiliano Carvajal. (G. C.—1.836) (X.—2.130)

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales Delegado se celebrará el próximo día 25 de abril, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos de primavera y verano de la Dehesa de estos Propios denominada «Navalmoral», para 700 cabezas de ganado lanar.

La duración del aprovechamiento será desde el día primero de mayo hasta el día 30 de septiembre.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que puedan ser examinados libremente por los licitadores.

La subasta se celebrará con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación municipal vigente de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde, Emiliano Carvajal. (G. C.—1.834) (O.—24.053)

ARROYOMOLINOS

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría a fin de ser examinados y recibir cuantas reclamaciones dieren lugar, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1954, por quince días.

Ordenanzas de exacciones municipales, por igual plazo y año.

Rectificación del Padrón municipal, por el mismo plazo y año.

Listas cobratorias del arbitrio sobre

Riqueza Rústica y Urbana, por dicho plazo y año.

Arroyomolinos, a 10 de abril de 1954. El Alcalde, Pedro Ruiz.

(G. C.—1.839) (O.—24.055)

EL ESCORIAL

La rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, en cuyo período podrán formularse las que se consideren pertinentes por las personas interesadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.858) (X.—2.132)

ARGANDA DEL REY

Aprobada la rectificación del Padrón de vecinos de esta villa, referida al 31 de diciembre de 1953, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones en esta Alcaldía.

Arganda del Rey, 9 de abril de 1954. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.837) (X.—2.131)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento, y a los efectos que determina el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo plazo de exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guadalix de la Sierra, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde, Emiliano González.

(G. C.—1.841) (O.—24.056)

ALGETE

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las doce de la mañana, la subasta de las obras para la construcción de un cerradero para ganado de la finca «Soto Heredad de la Torre», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de pesetas 205.767,09.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles,

durante las horas de oficina, hasta el anterior de la subasta, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es del dos por ciento. Un documento que acredite su personalidad y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva será el cuatro por ciento del valor de la subasta, y cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, según acredita con el documento, se obliga a cumplir el pliego de las obras de ejecución para la construcción de un cerradero con cerramiento en la finca del Ayuntamiento de Algete, «Soto Heredad de la Torre», ofreciendo para su realización la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Algete, de de 1954.

El proponente,

Algete, 7 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.832) (O.—24.057)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de 100.000 gavillas en cuatro lotes de a 25.000, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Transcurridos, después de esos ocho días, veinte días hábiles, se celebrarán al siguiente hábil las siguientes subastas en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue:

A las doce, aprovechamiento de 25.000 gavillas en el Monte Pinar. Tipo de tasación, 6.772,50 pesetas.

A las doce treinta, aprovechamiento de 25.000 gavillas en el Monte Pinar. Tipo de tasación, 6.772,50 pesetas.

A las trece, aprovechamiento de 25.000 gavillas en el Monte Pinar. Tipo de tasación, 6.772,50 pesetas.

A las trece treinta, aprovechamiento de 25.000 gavillas en el Monte Pinar. Tipo de tasación, 6.772,50 pesetas.

Los indicados aprovechamientos se realizarán en el año forestal 1953-54. Los ingresos se efectuarán: el 50 por 100 al ser adjudicada definitivamente la subasta, y el resto cuando sea requerido el rematante por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día ante-

rior hábil al de la subasta, a las trece horas.

Para la celebración de dichas subastas se cuenta con la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal.

Podrán tomar parte en la subasta de gavillas los poseedores del carnet profesional de la clase D, siendo obligación por parte de los proponentes de presentar en la mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional y hoja de compras anexa, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Para todas las subastas se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La garantía que han de prestar los licitadores para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será la que resulte de aplicar el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 4,75 pesetas. De quedar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 9 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha, en el Monte Pinar de la pertenencia de Guadarrama, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

....., a de de 1954.
El interesado,
(G. C.—1.833) (O.—24.052)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado Provincial de Trabajo número 4, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que ante esta Magistratura y bajo el número 8, de 1954, se sigue expediente a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra la Empresa Díaz y Ferrer, Sociedad Limitada, sobre exacción por la vía de apremio de primas del Seguro de Accidentes del Trabajo, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, y bajo las condiciones que se dirán, conforme a lo establecido en los artículos 1.488 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, de los bienes embargados a la Empresa demandada, consistentes en lo siguiente:

Un grupo electrógeno, marca «Opel», de 14 caballos de fuerza.

Ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de 15.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 5 de mayo del corriente año, a las doce en punto de su mañana, en el local de esta Magistratura, paseo del General Martínez Campos, número 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Por tratarse de primera subasta, se tomará como tipo la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo; y

Tercera

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la calle de Cartagena, número 6, siendo el depositario de ellos don Marcelino Hernanz Grande, con domicilio en Canillas, número 64 (Ventas), a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—9.230)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de pensión de jubilación y asistencia médico-farmacéutica se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, a instancia de José Rivero Bárbaro con la Empresa Sociedad Limitada S. A. G. A. C. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de José Rivero Bárbaro, asistido del Letrado señor Almena, contra la Empresa «Sagaca», S. L., por el concepto de pensión de Montepío; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Rivero Bárbaro, debo condenar y condeno a la Empresa S. A. G. A. C. A., Sociedad Limitada, hoy en liquidación (de la que son socios don Joaquín Velasco Martín y sus hijos don Alfonso, doña María Luisa, doña Consuelo, doña Adelina y don Juan Velasco Fernández Nespral, y liquidador don Francisco Javier Oliva Escribano) al pago a aquél de la prestación de jubilación en cuantía de trescientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos mensuales, y a la prestación médico-farmacéutica con efectos desde el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Montepío Nacional de Hostelería, caso de insolvencia, acreditada, de aquélla. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días, siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Sociedad Limitada, S. A. G. A. C. A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(I.—809)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, por don Pedro Zorita Hernández, contra don Matías Cortés Romo, por sí y sus hijas menores Eladia, Francisca y María Isabel; doña Francisca Sánchez López, doña Aurelia Recio Gómez, don Tomás Sánchez Cabrero, por sí y sus hijos menores Manuel, Luis, Tomás y Emilia; doña Ricarda González Sánchez, asistida del anterior; don Anastasio Muñoz Ortega, por sí y sus hijos menores María, Soledad, Luis, Manuel, Vicente y otro cuyo nombre se desconoce (José); doña Soledad García, asistida del anterior; doña Benita Ortega García, don Eduardo Carrasco Hernández, por sí y su hija menor de edad Encarnación Maestre Gómez; don Manuel Martín Solano, por sí y representante de su hijo menor Jesús; doña María González, asistida del anterior; don Vicente Mota Llamas, por sí y sus hijos menores Manuel y Vicente y Carmen Mota López; doña Gregoria López Ocaña, asistida del anterior; doña Catalina Ocaña Expósito, doña Carmen López Ocaña, doña Feliciano Sánchez Gómez, asistida de su esposo don Francisco Navarro Sánchez; don Francisco Navarro Sánchez, don Miguel Fernández Marcos, por sí y sus hijos menores Miguel y María; doña Caridad Rosique Vidal, asistida del anterior; doña María Morales, por sí y sus hijos menores Pilar, María, Julián y Antonia; don Dámaso Iglesias Fernández, por sí y su hija menor Victoria; doña Victoria López Ocaña, asistida del anterior; don Francisco Fernández Perales, por sí y sus hijos menores José y Dolores; doña Isabel Cejudo, asistida del anterior; don Baltasar García y su esposa; doña Teodora Fernández, asistida de su esposo; doña Saturnina Camuñas Pérez, asistida de su esposo, el que sigue, don Félix González Mengoz; don Benito Camuñas y su esposa; doña Laura Valverde Jiménez, asistida de su esposo don Francisco Aquiles, por sí y sus hijos menores Aurora y María Paz, y doña Angelita González y su esposo, el anterior, sobre desahucio en precario, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 54

Señores de la Sala primera.—Ilustrísimo señor Presidente, don Francisco Arias; don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín, don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos, que ante la Sala penden en grado de apelación de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de esta capital número veintitrés, ante el que han sido seguidos por don Pedro Zorita Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado en ambas instancias por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega, contra don Ma-

tías Cortés Romo y su esposa doña Francisca Sánchez López, y el primero además en representación de sus hijos menores Eladia, Francisco y María Isabel; don Tomás Sánchez Cabrera y su esposa doña Ricarda González Sánchez y en representación de sus hijos menores Manuel, Luis, Tomás y Emilia, y don Manuel Martín Solano y su esposa doña María González García y en representación de su hijo menor Jesús; todos ellos representados en esta alzada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Salvador Estelies; y contra doña Aurelia Recio Gómez, mayor de edad, viuda; don Anastasio Muñoz Ortega y su esposa doña Soledad García, así como en la representación legal de sus hijos menores María, Soledad, Luis, Manuel, Vicente y José; doña Benita Ortega García, mayor de edad; don Eduardo Carrasco Hernández y su esposa doña Encarnación Maestre Gómez y en representación también de su hija menor Encarnación; don Vicente Mota Llamas y su esposa doña Gregoria López Ocaña y en representación de sus hijos menores Manuel y Vicente, y contra su otra hija mayor de edad doña Carmen Mota López; doña Catalina Ocaña Expósito y doña Carmen López Ocaña, también mayores de edad; doña Feliciano Sánchez Gómez, asistida de su esposo don Francisco Navarro Sánchez; don Miguel Fernández Marcos y su esposa doña Caridad Rosique Vidal y en representación de sus hijos menores Miguel y María; doña María Morales, mayor de edad, viuda y como representante legal de sus hijos menores Pilar, María Julián y Antonia; don Dámaso Iglesias Fernández y su esposa doña Victoria López Ocaña, ambos mayores de edad y además como representantes legales de su hija menor Victoria; don Francisco Fernández Perales y su esposa doña Isabel Cejudo Contreras, mayores de edad y en representación además de sus dos hijos menores José y Dolores; todos estos representados por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendidos por el Letrado don José Escalona; y contra don Baltasar García y su esposa doña Teodora Fernández, asistida ésta de su marido, mayores de edad; doña Saturnina Camuñas Pérez, asistida de su esposo don Félix González Mengoz; don Félix González Mengoz, mayores de edad; don Benito Camuñas y su esposa doña Laura Valverde Giménez, asistida de su marido, también mayores de edad; don Francisco Aquiles, por sí y como representante legal de sus hijas menores Aurora y María Paz; doña Angelita González, mayor de edad, asistida de su marido don Francisco Aquiles; todos ellos con domicilio en la casa número uno de la calle de Joaquín Martín, de esta capital, y no comparecidos en la alzada, sobre desahucio en precario,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción para el de igual clase número veintitrés, en catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que estimándose la demanda deducida por don Pedro Zorita Hernández, se declaró haber lugar al desahucio intentado contra don Matías Cortés Romo, por sí y como representante legal de sus hijos menores Eladia, Francisco y María Isabel; doña Francisca Sánchez López, asistida de su esposo, el anterior; don Tomás Sánchez Cabrera, por sí y como representante legal de sus hijos menores Manuel, Luis, Tomás y Emilia; doña Ricarda González Sánchez, asistida de su esposo, el anterior; don Manuel Martín Solano, por sí y como representante legal de su hijo menor Jesús; doña María González García, asistida de su esposo, el anterior; doña Aurelia Recio Gómez, don Anastasio Muñoz Ortega, por sí y como representante legal de sus hijos menores María, Soledad, Luis, Manuel, Vicente y José; doña Soledad García Rodríguez, asistida de su esposo, el anterior; doña Benita Ortega García, don Eduardo Carrasco Hernández, por sí y como representante legal de su hija

menor Encarnación; doña Encarnación Maestre Gómez, asistida de su esposo, el anterior; don Vicente Mota Llamas, por sí y como representante legal de sus hijos menores Manuel, Vicente y Carmen; doña Gregoria López Ocaña, asistida de su esposo, el anterior; doña Catalina Ocaña Expósito, doña Carmen López Ocaña, doña Petra Sánchez Gómez, conocida por Feliciano; don Miguel Fernández Marcos, por sí y como representante legal de sus hijos menores Miguel y María; doña Caridad Rosique Vidal, asistida de su esposo, el anterior; doña María Morales Mantilla, por sí y como representante legal de sus hijos menores Pilar, María, Julián y Antonia; don Dámaso Iglesias Fernández, por sí y como representante legal de su hija menor Victoria; doña Victoria López Ocaña, asistida de su esposo, el anterior; don Francisco Fernández Perales, por sí y como representante legal de sus dos hijos menores José y Dolores; doña Isabel Cejudo Contreras, asistida de su esposo, el anterior; don Francisco Navarro Benito, don Baltasar García, doña Teodora Fernández, asistida de su esposo, el anterior; doña Saturnino Camuñas Pérez, asistida de su esposo don Félix González Mengoz; don Benito Camuñas, doña Laura Valverde Giménez, asistida de su esposo don Francisco Aquiles, por sí y como representante legal de sus dos hijas menores Aurora y María Paz; doña Angelita González, asistida de su esposo, para que desalojen y dejen a la libre disposición de aquél las viviendas que ocupan en precario en la casa sita en la calle de Joaquín Martín, número uno, con vuelta a la del General Ricardos, de esta capital, objeto de referencia en la litis, y, en su consecuencia, condenó a todos los dichos demandados a que así lo verifiquen, con apercibimiento de ser lanzados de ella si así no lo hicieran dentro del término legal de ocho días; todo ello con expresa condena de las costas causadas en ambas instancias a los demandados apelantes. Y por la incomparecencia de los demandados no personados en la alzada, notifíquese el enabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de la Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.482) (C.—9.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Juan Manuel Barrantes Hidalgo, contra la Sociedad Madrileña de Abastos, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados a la parte demandada, exceptuándose un camión, que también se embargó, tasados los bienes que se sacan a subasta en trece mil seiscientos setenta pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo

próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Jesús López Tello, domiciliado en la calle del Desengaño, número dieciocho, primero.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—22.106)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad «Pena y Avemilé», para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, del siguiente inmueble, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana.—Conjunto industrial formado por las edificaciones que se dirán, en término de Odena, partido de Igualada, al sitio o partida llamada de la Sort, con frente a la carretera de Igualada a Manresa. Forma un polígono irregular. Su superficie, por suma de las registrales inscritas de las dos fincas que por agrupación forman ésta, es de cuatro mil seiscientos noventa y ocho metros sesenta y un decímetros veintiocho centímetros y setenta y cinco milímetros, todos cuadrados; pero, de cierta y real medición, resulta ser de cinco mil setecientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros veintiocho centímetros y setenta y cinco milímetros; todos cuadrados; es decir, una diferencia o exceso de superficie de más de mil cincuenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados. En el solar que constituye dicho terreno se encuentran los edificios siguientes: Primero. Nave antigua, de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, en una sola planta, paralela al frente de la finca, pero separada del mismo.—Segundo. Nave moderna, de setecientos metros cuadrados, en una sola planta, situada detrás, paralelamente, con un espacio intermedio a la nave antigua.—Tercero. Edificio posterior de dos plantas: La primera, destinada a fábrica, de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, y la segunda, dedicada a vivienda, de cincuenta y seis metros cuadrados y la segunda, dedicada a vivienda, de cincuenta y tres metros cuadrados.—Cuarto. Edificio taller y servicios sanitarios, de una sola planta de cincuenta y siete metros cuadrados, situado entre la nave antigua y el frente de la finca, la carretera de Igualada a Manresa.—Quinto. Edificio para albergar los motores de reserva, de una sola planta de veintiocho metros cuadrados.—Sexto. Caseta del transformador, de cuatro metros cuadrados. Las características de construcción de los nuevos edificios son: cimientos de hormigón ciclópeo, pilares y pies derechos de hormigón entrepaños y muerta de ladrillo, cubiertas logradas por armadura de madera y tejado de igual material, sobre el que descansa la teja; cielo raso en las naves industriales, pisos de cemento continuo y de baldosa y baldosín, según los casos. La planta piso destinada a vivienda tiene mejores características, contando con instalaciones de agua, luz, baño y calefacción. Linda todo el terreno y edificios: por su frente, Sur, en línea de

setenta metros, con la carretera de Igualada a Manresa; por la derecha, Este, con terreno de los señores Serra y don Pedro Seuba; por el Norte, al fondo, mediante camino, con tierras de don José Casanovas, y por el Oeste, donde abre puerta, con el camino antiguo de Igualada a Odena. Toda la finca está cercada con una pared de mampostería. En las construcciones que constituyen la parte edificada de la finca se encuentran incorporadas la maquinaria, utillaje, instalaciones y demás elementos industriales que se relacionan a continuación: Maquinaria de fabricación: Trece telares sencillos de noventa centímetros. Siete telares sencillos de cien centímetros. Diez telares sencillos de cien centímetros. Tres telares sencillos de doscientos centímetros. Un telar sencillo de doscientos cuarenta y cinco centímetros. Doce telares de noventa centímetros, con maquinaria y cajones. Trece telares de cien centímetros, con maquinaria y cajones. Cinco telares de ciento cuarenta centímetros, con maquinaria y cajones. Seis telares de ciento ochenta centímetros, con maquinaria y cajones. Dieciséis telares de ciento diez centímetros, automáticos, maquinilla y cajones. Dieciocho telares de ciento setenta centímetros, automáticos, maquinilla. Cinco urdidores completos para algodón. Un urdidor completo rayón, motor acoplado. Una máquina trascarar, cuarenta púas. Cuatro canilleras de cien púas cada una. Dos canilleras rápidas, sesenta púas, para rayón. Una canillera treinta husos. Una máquina trascarar, rayón, sesenta púas. Dos máquinas de carretes de sesenta púas cada una. Doce juegos cajones para instalar. Una máquina devanadora, sesenta púas, para automático. Ciento cuatro contadores de pasadas. Un transformador con su instalación, cien kws. Un alternador, veinticinco ks. Embarrados, juegos, cojinetes a bolas, instalaciones individuales de telares, instalación eléctrica subterránea y motores auxiliares. Seis máquinas de cortar, eléctricas, en el taller de confección. Taller mecánico: Un soplete soldadura autógena y accesorios. Un tornillo banco y muela esmeril. Un taladro eléctrico «Silex». Un torno cilíndrico, cuatro metros, a dos platos universales. Un tornillo cola ciento cuarenta milímetros boca. Una máquina talar automática universal. Un tornillo banco. Instalación motor, transmisión y varios motores. Un motor industrial «Diesel Yaregui», cincuenta y cinco HP. Un motor industrial «Diesel Schuler», treinta-cuarenta HP. Un motor eléctrico «Brown Boveri», treinta y cinco-cuarenta HP. Un motor eléctrico «Sabadell», treinta y cinco-cuarenta HP. Una sirena con un motor individual de tres HP. Varios pequeños motores de instalaciones individuales aislados para diversos y toda clase de accesorios de utillaje completo relativo a las máquinas e instalaciones relacionadas.

Tasado en dos millones cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—22.104)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Miguel Castellanos García, contra don Pedro Molinero y Molinero, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dos mil setecientos noventa pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en estos autos:

Un mostrador de madera forrado de estaño, con serpiente y un grifo.

Nueve mesas cuadradas con pie de hierro y piedra de mármol cada una de ellas.

Seis sillas de madera corriente.

Doce banquetas de tienda de vinos.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, señor Molinero, en la calle de Valenzuela, número diez, tienda de vinos.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visito bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—22.108)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid, don Antonio Laguna Serrano, en autos que promueve don Luis Fernández Pita, contra la Asociación Católica Internacional de Obras de Protección de la Joven, y la persona desconocida y de paradero ignorado que resulte ser poseedor de la papeleta número veintiocho mil novecientos ochenta y tres, de la rifa combinada con el sorteo de la Lotería Nacional de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la que señaló como premio el piso primero derecha de la casa Nueva B, esquina a la del Pradillo, de esta capital, sobre posesión de dicho piso y otorgamiento de los títulos de propiedad, por medio del presente se hace un segundo llamamiento-emplazamiento a dicha persona desconocida, para que comparezca en los autos y se persone en forma, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Y para que el presente sirva de segundo llamamiento a dicha persona y sea publicado en los periódicos oficiales de Madrid, es

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.105)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Tomás, don Melitón y doña Aurora Gallo Cá-

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance en 31 de diciembre de 1953, después de hecha la aplicación de beneficios del ejercicio:

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—Caja y Bancos:			I.—Capital:		
Caja y Banco de España ..	195.252.446,06		Desembolsado	100.000.000,00	
Bancos y banqueros	108.840.427,56		Suscrito y pendiente de desembolso	—	
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo)	596.426,28	304.689.299,90	En cartera	—	100.000.000,00
II.—Cartera de Efectos:			II.—Reservas:		
Efectos de comercio hasta noventa días	1.018.636.465,40		Estatutarias	16.763.573,65	
Efectos de comercio a mayor plazo	899.107,95		Voluntarias	25.913.961,71	
Cupones descontados y títulos amortizados	820.376,94	1.020.355.950,29	Legal (Art. 53 de la Ley de Ordenación Bancaria) ..	7.735.066,89	
III.—Cartera de Títulos:			Especial (Ley de 30 de diciembre de 1943)	1.921.551,34	52.334.153,59
Fondos públicos	808.691.449,64		III.—Bancos y banqueros		575.616.544,54
Otros valores	145.411.703,38	954.103.153,02	IV.—Acreedores:		
IV.—Créditos:			Cuentas corrientes a la vista	1.407.648.366,94	
Deudores con garantía real ..	21.782.041,46		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	606.314.915,22	
Deudores varios a la vista ..	80.883.848,74		Imposiciones a noventa días ..	11.000,00	
Deudores a plazo	273.582.398,77		Imposiciones a seis meses ..	572.600,00	
Deudores en moneda extranjera (Valor efectivo)	7.663.875,74	383.912.164,71	Imposiciones a un año	85.076.832,40	
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios		59.319.438,91	Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo) ..	14.496.643,29	2.114.120.257,85
VI.—Accionistas		—	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar ..		6.003.121,66
VII.—Acciones en Cartera		—	VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios		59.319.438,91
VIII.—Mobiliario e instalaciones		35.422.667,03	VII.—Cuentas diversas:		
IX.—Inmuebles		34.863.057,38	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas ..	—	
X.—Inversión de la Reserva especial:			Otros conceptos	105.842.783,11	105.842.783,11
En fondos públicos	—		VIII.—Cuentas de orden		1.029.719.401,97
En papel de «Reserva social» ..	702.800,00		IX.—Pérdidas y Ganancias:		
En inmuebles	1.218.751,34		Resultado del ejercicio	—	
En mobiliario e instalaciones ..	—	1.921.551,34	Remanente del ejercicio	443.895,32	443.895,32
En otros bienes	—		TOTAL		4.043.399.596,95
XI.—Cuentas diversas:			Valores nominales.—Depositantes		1.714.327.142,81
Regularización del desbloqueo en cuentas activas ..	—	219.092.882,40			
Otros conceptos	219.092.882,40	219.092.882,40			
XII.—Cuentas de orden		1.029.719.401,97			
TOTAL		4.043.399.596,95			
Valores nominales.—Depósitos		1.714.327.142,81			
		5.757.726.739,76			5.757.726.739,76

V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
Félix Millet Maristany

El Director General,
Domingo Sastre Salas

El Interventor General,
Salvador Zamora Oliver (A.—22.100)

parte inferior en cristal color negro, número 5.516.246-1.

Un armario de tres cuerpos, de unos dos metros de largo por 1,50 de alto, sin lunas exteriores, color nogal oscuro.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de dos mil doscientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, el próximo día veintinueve del actual, a las trece horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandante, don Arcadio Yagüe Sanz, domiciliado en Rafael Bonilla, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero. (A.—22.111)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 797, de 1951, por hurto, contra otros y José García Sabin, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1953, sentencia condenándole a la pena de treinta días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a dicho José García Sabin se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1954. (G. C.—1.527) (B.—1.496)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 518, de 1953, por embriaguez con escándalo y lesiones, contra Juan Gutiérrez González, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1954 sentencia condenándole a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión privada por falta de escándalo con embriaguez, y quince días de arresto por la falta de lesiones, así como a que abone a Bonifacio Ortiz Gurra la suma de 200 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a dicho Juan Gutiérrez González se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1954. (G. C.—1.526) (B.—1.495)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 71, de 1954, seguido en este Juzgado contra Antonio Arroyo Pérez y dos más, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Arroyo Pérez, Sebastián Nacimiento Fernández y Victoriano Gutiérrez López,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Nacimiento Fernández a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, absolviéndose libremente a los denunciados Antonio Arroyo Pérez y Victoriano Gutiérrez López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Sebastián Nacimiento Fernández y Antonio Arroyo Pérez, domiciliados en Madrid, se expi-

de la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1954. (B.—1.445)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas n.º 607, de 1953, seguido por lesiones, como denunciados: Concepción García Escribano, Ramón Mayordomo García y Emilia González Serrano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de marzo de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Concepción García Escribano, Ramón Mayordomo García y Emilia González Serrano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Concepción García Escribano, Ramón Mayordomo García, y Emilia González Serrano, declarando de oficio las costas del juicio causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Ramón Mayordomo García y Emilia González Serrano, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1954. (G. C.—1.528) (B.—1.517)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

para se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca Urbana. Sita en el Camino Viejo de Hortaleza, número cuatro, perteneciente al antiguo término de Chamartín de la Rosa, hoy anexionado al de Madrid, que linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 25,49 metros, con el mencionado Camino Viejo de Hortaleza; por su derecha, al Norte, en línea de 34,69 metros, con solar de don Pedro García, antes de los herederos de don Pablo Montero; por la izquierda, al Sur, en línea de 27,30 metros, con el resto de la finca originaria, perteneciente en la actualidad a don Modesto Molpeccres y otros, y por el testero, al Oeste, en línea de 23,84 metros, con calle sobre el Arroyo Abroñigal. Afecta la forma de un trapezoide, con una superficie de setecientos cincuenta y seis metros cuarenta y dos décimos cuadrados, equivalentes a 9.742,68 pies, también cuadrados, y encerrando dentro del perímetro descrito dos edificaciones: Una, adosada a su medianería Norte, de 56,02 metros cuadrados, y otra adosada a la nueva línea de medianería, con el resto de la finca originaria, de 56,08 metros cuadrados.

Finca urbana sita en la carretera de Hortaleza, perteneciente al antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy anexionado al de Madrid, y que linda: por su frente, al Sur, con la carretera de Hortaleza; por la derecha, al Este, con el Arroyo Abroñigal; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada formada por dos rectas, con el resto de la finca originaria, y por el testero, al Norte, con solar de don Eugenio de Pablos Crespo. Afecta la forma de un pentágono irregular, uno de cuyos lados, el de la fachada a la carretera de Hortaleza, está formado por una línea recta y otra curva, ocupando una superficie de 690,02 metros cuadrados, y existiendo dentro de su perímetro dos edificaciones: Una, con fachada a la carretera de Hortaleza (parte de la edificación principal de la finca), con una superficie de 83,30 metros cuadrados, y otra pequeña (que también es parte de dicha originaria y adosada a su medianería), con una superficie de 11,40 metros cuadrados, y que, unida a la anterior, hace una superficie total edificada de 94,70 metros cuadrados.

Fueron adquiridas por los licitantes a título de herencia de su tío carnal don Melitón Cámara Valencia, que falleció en Chamartín de la Rosa el día veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco, desde cuya fecha las poseen quieta y pacíficamente por terceras partes indiviso.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis B. Sánchez. El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez. (A.—22.109)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número trescientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Arcadio Yagüe Sanz, contra don Salvador Montero, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», toda onda, pintado color nogal oscuro, con «ojo mágico», dial en la